



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016/32 (EXPTE. 6961/2016)**

**1. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. 6655/2016. Aprobación del acta de 27 de julio de 2016.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.

3º Oficina de Presupuestos/Expte. 6679/2016. Propuesta sobre transferencias de crédito OPR/012/2016/C: Aprobación.

4º Intervención/Expte. 7079/2016. Propuesta sobre reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/011/2016. (Lista de documentos 12016000481). Aprobación.

5º Estadística/Expte. 6995/2016. Propuesta de aprobación de la hoja identificativa de vivienda (HIV) en Calle Alcalá del Valle.

6º Secretaria/Expte. 475/2013. Propuesta sobre autorización de instalación de publicidad en el taxi con licencia nº 38 solicitud de don Antonio José Godínez González.

7º Secretaría/Expte. 1212/2014 Propuesta sobre autorización de sustitución de vehículo de la licencia municipal de auto taxi nº 4: Solicitud de don Antonio Manuel Boje Estevez.

8º Contratación/Expte. 5683/2016 ref. C-2013/008. Prórroga del contrato del servicio para la limpieza, mantenimiento, conservación y control químico-bacteriológico de las fuentes ornamentales 2013-2016.

9º Contratación/Expte. 2240/2016, ref. C-2016/005, sobre servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo: Adjudicación.

**2. Acta de la sesión.**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas del día doce de agosto del año dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del tercer teniente de alcalde **don Enrique Pavón Benítez**, por ausencia de la Sra. Alcaldesa **doña Ana Isabel Jiménez Contreras** y con la asistencia de los concejales: **don José Antonio Montero Romero, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano, doña María Pilar Benítez Díaz y don Antonio Jesús Gómez Menacho**, asistidos por el vicesecretario de la Corporación **don José Manuel Parrado Florido** y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Dejan de asistir, excusando su ausencia, los señores concejales **doña Elena Álvarez Oliveros y don Salvador Escudero Hidalgo**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.



**1º SECRETARÍA/EXPTE. 6655/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 27 DE JULIO DE 2016.-**

Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2016. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

**2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-** No hubo.

**3º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 6679/2016. PROPUESTA SOBRE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/012/2016/C: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente de transferencia de crédito OPR/012/2016/C que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º. Habiéndose dado traslado a la Oficina de Presupuestos por el Servicio de Inspección, el Servicio de la Policía Local, el Servicio de Acción social y el Servicio de Juventud, mediante la remisión de diversa documentación incorporada al expediente, de la existencia de saldos negativos en aplicaciones cuyo gasto imputado excede del inicialmente autorizado posibilitado por la existencia de saldo de crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica y considerando necesario restablecer parcialmente el equilibrio inicial en las citadas aplicaciones así como en las necesarias para dar cobertura a la adquisición de vestuario para el Servicio de Inspección, la reparación y mantenimiento de vehículos de la Policía Local (EG 5723/2016), la aportación para la cofinanciación del proyecto "Campaña de vacunación de niños/as contra la meningitis en Costa de Marfil", año 2016 (EG 5759/2016) y por último para atender la planificación de actividades para jóvenes hasta final de este ejercicio (EG 943/2016).

2º. Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos en vigor a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a las necesidades descritas en el párrafo anterior, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º. Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º. Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a los mismos áreas de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por la Concejal-Delegada del Área de Políticas de Igualdad y Gobernanza, visto el informe emitido por la Intervención de fondos aceptando la opinión manifestada y entendiendo que de tal pronunciamiento no se advierte inadecuación de la modificación proyectada a las normas legales, acuerdos o disposiciones en que se basa, así como los preceptos de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en que se ampara la modificación, y dado que han sido incoados procedimientos de modificación de presupuestos de referencias EG 5211/2016 y EG 6257/2016 citados por la



Intervención de fondos, teniendo ambos garantizados la financiación de las aplicaciones en altas, y estando además el primero de ellos aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en periodo de exposición pública y el segundo pendiente de la solicitud cursada sobre detalle de los gastos y soporte documental de los saldos de pagos pendientes de aplicación y de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, cursándose por tanto a la oficina de presupuestos orden de continuar la tramitación del procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/012/2016/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

#### **Área de gastos 1: Servicios Públicos Básicos**

##### APLICACIÓN DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2016.200.02.151.2.205.00.	Alquiler de equipos de oficina para servicios	2.951,81	412,33	3.364,14
2016.200.02.151.2.227.06.	Contratos para estudios y trabajos técnicos	10.353,00	484,86	10.837,86
2016.206.01.132.1.216.03.	Conjuntos electrónicos de comunicación de la Policía Local	900,00	9.163,81	10.063,81
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			10.061,00	

##### APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2016.204.01.151.4.227.99. 2011.2.100.0030	Otros trabajos realizados por otras empresas Aplicaciones materiales de ejecución subsidiaria	201.753,28	10.061,00	191.692,28
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			10.061,00	

#### **Área de gastos 2: Actuaciones de protección y promoción social**

##### APLICACIÓN DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2016.207.01.231.6.226.09.	Actividades y eventos organizados por el servicio	2.223,89	3.000,00	5.223,89
2016.208.01.231.4.489.05.05.	Cuota Fondo Andaluz de Municipios para Solidaridad	4.500,00	1.000,00	5.500,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			4.000,00	

##### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2016.207.01.231.6.481.01.	Premios para promoción y servicios a la juventud	5.800,00	3.000,00	2.800,00
2016.209.01.231.1.480.10.	Ayudas a familias propietarias de vivienda habitual	1.054.431,30	1.000,00	1.053.431,30
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			4.000,00	

**Segundo.-** Dar traslado a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**4º INTERVENCIÓN/EXPTE. 7079/2016. PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/JGL/011/2016. (LISTA DE DOCUMENTOS 12016000481).**



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**APROBACIÓN.-** Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/011/2016 (lista de documentos 12016000481), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º. Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito competencia de la Junta de Gobierno Local que se tramita para el abono de diversas facturas recibidas en el servicio de contabilidad; dado que queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación de los servicios se han realizado, por lo que el derecho del acreedor existe, y que dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, pues de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos del acreedor de la Entidad Local, procede la declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad por un importe determinado.

2º. Igualmente, las facturas originales de las prestaciones de servicio tienen consignada la conformidad del técnico responsable del servicio y del delegado del correspondiente área.

3º. Mediante la Resolución de la Alcaldía nº 305/2016, de 14 de julio, se ha delegado el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no suponga la adopción de medidas que deban ser acordadas por el Pleno, en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la aprobación del reconocimiento del gasto contenido en la lista de documentos 12016000481.

Por todo ello, se ha estudiado y formulado propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por los servicios económicos, visto que por la intervención de fondos se manifiesta su conformidad con el expediente examinado y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito Expte. 7079/2016, Refª. REC/JGL/011/2016, competencia de la Junta de Gobierno Local, tramitado a favor de diversas empresas referenciadas en la lista contable 12016000481 y por la cuantía total de noventa y cinco mil ochenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (95.085,64 €); correspondiente al precio de las prestaciones de servicio efectuadas por dichas empresas al ayuntamiento sin que por éste se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación.

**Segundo.-** Proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación.

**Tercero.-** Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**5º ESTADÍSTICA/EXPTE. 6995/2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) EN CALLE ALCALÁ DEL VALLE.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la hoja identificativa de vivienda (HIV) en calle Alcalá del Valle, y **resultando:**

1º. El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RP), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre *establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

2º. Esta obligación ha sido debidamente cumplimentada por este Ayuntamiento siguiendo la referida Resolución de 30 de enero de 2015 en su apartado 14.5 -numeración de los edificios-, con objeto de mantener actualizada la correspondiente a calle Alcalá del Valle teniendo en cuenta los criterios establecidos en la citada norma sobre gestión del padrón municipal, de manera que se han enumerando todas las entradas principales e independientes que dan acceso a viviendas y locales,



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

manteniendo para las entradas accesorias el mismo número de la entrada principal que le corresponde, añadiendo una letra A, B, C al número común cuando hay duplicados de números por la construcción de nuevos edificios.

3º. A tales efectos por el Servicio Municipal de Estadística se ha elaborado la hoja identificativa de vivienda (HIV) correspondiente a la calle Alcalá del Valle código de vía 3335 perteneciente a la sección 13 del distrito 4 de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la citada hoja identificativa de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística en la calle Alcalá del Valle código de vía 3335 perteneciente a la sección 13 del distrito 4 de este municipio de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Estadística, así como al Instituto Nacional de Estadística, OPAEF y a la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º SECRETARIA/EXPTE. 475/2013. PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL TAXI CON LICENCIA Nº 38 SOLICITUD DE DON ANTONIO JOSÉ GODINEZ GONZÁLEZ.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la autorización de instalación de publicidad en el taxi con licencia nº 38, y **resultando:**

1º. Por don Antonio José Godinez González, titular de la licencia de autotaxi nº 38, se ha presentado con fecha 16 de junio de 2016, escrito por el que solicita autorización para llevar publicidad en el vehículo marca-modelo Opel Zafira, matrícula 4141-HPG, adscrito a la citada licencia, cuya petición viene acompañada de la documentación de la publicidad que pretenda instalar en el citado taxi.

2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero (BOJA 49 de 12/03/2012, con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, los municipios podrán autorizar a las personas titulares de las licencias para contratar y colocar anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impidan la visibilidad o generen peligro.

3º. Igualmente, el artículo 17 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013), dispone:

- El órgano competente de este Ayuntamiento podrá autorizar a los titulares de licencia de taxi para llevar publicidad tanto en el exterior como en el interior de los vehículos, con sujeción a las disposiciones legales de toda índole, siempre que se conserve la estética del vehículo, no se impida la visibilidad, no se genere riesgo alguno, ni la misma ofrezca un contenido inadecuado por afectar a principios y valores consustanciales a la sociedad.

- Los titulares de licencia que deseen llevar publicidad interior o exterior deberán solicitar a este Ayuntamiento la debida autorización, especificando el lugar de ubicación, formato, dimensiones, contenido, modo de sujeción, materiales empleados y demás circunstancias que se consideren necesarias para otorgar la autorización. En los casos en que resulte necesario irá acompañada del documento que acredite la homologación y/o autorización que proceda de los organismos competentes en materia de tráfico, industria u otras.



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

- Cada autorización de publicidad se referirá a un solo vehículo y deberá encontrarse junto con el resto de la documentación reglamentaria.
- Las asociaciones y entidades representativas del sector podrán ser consultadas sobre la forma y contenido de la publicidad cuando el Ayuntamiento lo considere necesario.

4º. Consta en el expediente instruido al efecto informe de la Policía Local de fecha 19 de julio de 2016 en el que se indica que la publicidad que se pretende autorizar cumple con los requisitos previstos en el artículo 17 de la citada Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013), significando, no obstante, que una vez instalada deberá presentarse ante los servicios técnicos municipales para comprobación de su adecuación a la autorización administrativa.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo dispuesto en el citado Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Autorizar a don Antonio José Godínez González, titular de la licencia de autotaxi nº 38, para llevar publicidad exterior en el vehículo marca-modelo Opel Zafira, matrícula 4141-HPG, adscrito a la citada licencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

- Pegatina de vinilo en puertas y aletas traseras abarcando ambas partes del vehículo, con la siguiente leyenda:

TAVOLETA OROMANA catering

- El interesado, una vez instalada la publicidad autorizada, deberá presentarse ante los servicios técnicos municipales para comprobación de su adecuación a la autorización administrativa.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra, a la Unión Local de Autónomos del taxi y dar traslado del mismo a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**7º SECRETARÍA/EXPTE. 1212/2014 PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº 4: SOLICITUD DE DON ANTONIO MANUEL BOJE ESTÉVEZ.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la autorización de sustitución de vehículo de la licencia municipal de auto taxi nº 4, y **resultando:**

1º. Don Antonio Manuel Boje Estévez, titular de la licencia de auto taxi núm. 4, ha presentado escrito con fecha 26 de julio de 2016 por el que solicita autorización para sustituir el vehículo marca Citroen C8 matrícula 1608-CLX adscrito a dicha licencia, por otro vehículo marca Ford Transit Connect matrícula 7543-JRJ, adquirido por él mismo para dicho fin.

2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, (BOJA 49 de 12/03/2012) consta en el expediente instruido al efecto que el referido vehículo sustituto cumple con los requisitos de los vehículos previstos en la sección 2ª del capítulo IV de dicha norma, y en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013).



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

3º. En consecuencia con lo anterior, considerando lo dispuesto en el citado Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Autorizar a don Antonio Manuel Boje Estevez la sustitución del vehículo marca Citroen C8 matrícula 1608 CLX por el nuevo vehículo marca Ford Transit Connect matrícula 7543 JRJ, que quedará adscrito a la licencia de auto taxi núm. 4.

**Segundo.-** Requerir al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la referida Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, cumpla con la obligación de colocar el cuadro de tarifas vigentes, facilitadas por este Ayuntamiento, en el interior del citado vehículo, en lugar bien visible para el público.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la Policía Local, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la concesión de la autorización de transporte interurbano.

**8º CONTRATACIÓN/EXPT. 5683/2016 REF. C-2013/008. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES 2013-2016.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la prórroga del contrato del Servicio para la limpieza, mantenimiento, conservación y control químico-bacteriológico de las fuentes ornamentales 2013-2016, y **resultando:**

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, resultó adjudicada a EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L., mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2013, la contratación de la prestación del "Servicio para la limpieza, mantenimiento, conservación y control químico-bacteriológico de las fuentes ornamentales 2013-2016" (Expte. 149/2013, ref. C-2013/008). Con fecha 14 de octubre de 2013 se procedió a la formalización del correspondiente contrato, si bien los trabajos se iniciaron el día 21 de octubre conforme al Acta suscrita al efecto.

2º. El art. 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga*", añadiendo que "*la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes*".

3º. Refiriéndose concretamente a los contratos de servicios, el art. 303 TRLCSP establece que "*no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.*"

4º. La duración inicial prevista del contrato se establecía en el pliego en 2 años, previéndose igualmente la posibilidad de prorrogarlo por hasta 2 años más.

Ha de indicarse que ya en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2015, resultó aprobada una primera prórroga del contrato, con finalización prevista para el día 20 de octubre de 2016.



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**

5º. La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente junto a la conformidad del contratista a la prórroga del contrato.

Consta en el expediente igualmente la existencia de crédito suficiente y adecuado (A nº operación 1201600000755, de fecha 2 de enero de 2016 por importe de 19.791,46 € ; y, AFUT1 nº operación 1201600000619, de fecha 2 de enero de 2016, por importe de 80.559,71 €) para atender la citada prórroga.

Vistas las anteriores consideraciones, lo preceptuado en la legislación vigente y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y control químico-bacteriológico de las fuentes ornamentales 2013-2016. suscrito con Explotaciones Las Misiones, S.L. el día 14 de octubre de 2013, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 21 de octubre de 2016, fijándose un precio total de 82.934,85 euros, IVA excluido (100.351,17 euros, IVA incluido).

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista, Ctra. Sevilla- Málaga, Km. 8,8 y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (Matías Melero Casado), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, y, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

**9º CONTRATACIÓN/EXPTE. 2240/2016, REF. C-2016/005, SOBRE SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PROMOCIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo, y **resultando:**

1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, aprobó el expediente de contratación 2240/2016, ref. C-2016/005, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato de prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo.

2º. El anuncio de licitación fue publicado, además de en el Perfil de Contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de mayo de 2016, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de junio de 2016. Durante el plazo hábil abierto se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades:

- 1.- EXTERNA TEAM S.L.
- 2.- COBRA SERVICIOS AUXILIARES S.A.
- 3.- SERVICES MANAGER, S.L.U.
- 4.- BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.
- 5.- DIMOBA SERVICIOS S.L.
- 6.- ESC SERVICIOS GENERALES S.L

Convocada Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

Primero.- Con fecha 17 de junio de 2016:



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

- a) Proceder a la apertura del sobre A de todos los licitadores.
- b) Conceder a dos empresas (Services Manager S.L.U. y ESC Servicios Generales S.L.) un plazo de 3 días hábiles para subsanación de diversas deficiencias en su documentación.
- c) Convocar nueva sesión para proceder a la apertura del sobre B.

Segundo.- Con fecha 28 de junio de 2016:

- a) Admitir a la licitación a los siguientes licitadores:
  - 1.- EXTERNA TEAM S.L.
  - 2.- COBRA SERVICIOS AUXILIARES S.A.
  - 4.- BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.
  - 5.- DIMOBA SERVICIOS S.L.
  - 6.- ESC SERVICIOS GENERALES S.L
- b) Excluir de la licitación a SERVICES MANAGER S.L.U., por no acreditar debidamente que los contratos alegados son de “similar naturaleza” a los que son objeto de licitación.
- c) En sesión pública, proceder a la **apertura del sobre B** (criterios no valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes) de los licitadores finalmente admitidos.
- d) Requerir informe técnico respecto de los indicados sobres B, y una vez emitido el mismo, proceder a la convocatoria de la mesa para conocimiento del resultado obtenido por las distintas empresas en la valoración del sobre B, y en su caso, proceder a la apertura del sobre C.

Tercero.- Con fecha 14 de julio, en audiencia pública:

- a) Otorgar las siguientes puntuaciones por el sobre B:
  - 1.- EXTERNA TEAM S.L. 31 puntos.
  - 2.- COBRA SERVICIOS AUXILIARES S.A. 26 puntos.
  - 4.- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L. 37 puntos.
  - 5.- DIMOBA SERVICIOS S.L. 25 puntos.
  - 6.- ESC SERVICIOS GENERALES S.L. 34 puntos.

De acuerdo con el anexo III punto 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece un umbral mínimo de 30 puntos por debajo del cual las ofertas quedarán excluidas, no procediéndose a la apertura de sus correspondientes sobres C (criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes).

La Mesa, por unanimidad de sus miembros, ratifica las citadas puntuaciones, y acuerda:

- a) Excluir de la licitación a las empresas siguientes, por no superar el indicado umbral mínimo:
  - 2.- COBRA SERVICIOS AUXILIARES S.A. 26 puntos.
  - 5.- DIMOBA SERVICIOS S.L. 25 puntos.
- b) Seguidamente, proceder a la apertura del sobre C (criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes), dándose a conocer las siguientes ofertas económicas:
  - 1.- EXTERNA TEAM S.L. 52.635,00 € /anuales IVA incluido
  - 4.- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L. 46.113,10 € /anuales IVA incluido.
  - 6.- ESC SERVICIOS GENERALES S.L. 53.167,40 €/anuales IVA incluido.



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

c) Finalmente, requerir informe técnico respecto de los indicados sobres C, y una vez emitido el mismo, proceder a la convocatoria de la mesa para conocimiento del resultado obtenido por las distintas empresas en la valoración del sobre C, y en su caso, proponer al órgano de contratación la adjudicación del correspondiente contrato.

Cuarto.- Con fecha 20 de julio:

Aplicando la fórmula matemática recogida en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado:

a) Otorgar las siguientes puntuaciones por el sobre C:

EMPRESA	OFERTA (IVA inc.)	PUNTOS
ESC SERVICIOS GENERALES, S.L	53.167,40 €	27,5
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	46.113,10 €	50
EXTERNA TEAM S.L.	52.635,00 €	31

b) Sumadas las puntuaciones de los sobres B y C de los licitadores, establecer el siguiente cuadro final de puntuaciones:

	ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	EXTERNA TEAM
sobre B	34	37	31
sobre C	27,5	50	31
TOTAL	61,5	87	62

c) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del la prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo, a BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., con una puntuación total de 87 puntos, y un precio de adjudicación de 38.110,00 €/anuales IVA excluido (46.113,10 €/anuales IVA incluido).

La entidad propuesta como adjudicataria, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Excluir de la licitación a:

- SERVICES MANAGER S.L.U., por no acreditar debidamente que los contratos indicados son de "similar naturaleza" a los que son objeto de licitación.
- COBRA SERVICIOS AUXILIARES S.A., y DIMOBA SERVICIOS S.L., por no alcanzar el umbral mínimo de 30 puntos establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (anexo III punto 3).

**Tercero.-** Adjudicar a BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., con domicilio en calle Huéscar, 5, Edificio Galaxia, 2ª planta, Of. 17 de Málaga (29007), el contrato de prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Municipal de Turismo, por un precio de 38.110,00 €/anuales IVA excluido (46.113,10 €/anuales IVA incluido).

**Cuarto.-** Requerir a BCM GESTION DE SERVICIOS S.L para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes (recurso de reposición potestativo ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa), adjuntándoles los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, Servicio de Contratación y responsable municipal del contrato (Alicia Morillo García, Técnico Municipal de Turismo).

**Séptimo.-** Facultar al señor concejal-delegado del Área de Políticas de Desarrollo, don Salvador Escudero Hidalgo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 308/2016, de 14 de julio.

**Octavo.-** Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo de la presente adjudicación, y en dicho Perfil y en el BOP, de la formalización del contrato, una vez que se produzca. Igualmente se publicará un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el señor presidente, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Enrique Pavón Benítez

EL SECRETARIO  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
José Manuel Parrado Florido